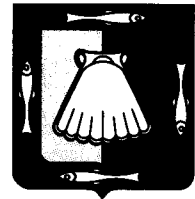




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

FE DE ERRATAS En la Trigésima Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, de fecha ocho de Febrero de Dos Mil Once, se aprobó por unanimidad de votos el dictamen que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 11, de fecha 20 de Febrero de 2011.

AVISOS Y EDICTOS





H. XIV AYUNTAMIENTO DE

La Paz

2011 • 2015



FE DE ERRATAS

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

En la Trigésimo Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, de fecha ocho de febrero de dos mil once, se aprobó por unanimidad de votos el dictamen que a continuación se transcribe, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 11, de fecha 20 de febrero de 2011; por contener dicho documento un error, se procede a su corrección, según lo que a continuación se detalla:

DICE:

"DICTAMEN.- Se autoriza el otorgamiento de concesión del local No. 47, con de **superficie de 27 m²**, a favor de la C. Yadira Peralta Murillo; ubicado en el interior del Mercado Público "Gral. Nicolás Bravo", quien trabajará con el mismo giro comercial de "Carnicería y Cremería".

DEBE DECIR:

"DICTAMEN.- Se autoriza el otorgamiento de concesión del local No. 47, con de **superficie de 20.00 m²**, a favor de la C. Yadira Peralta Murillo; ubicado en el interior del Mercado Público "Gral. Nicolás Bravo", quien trabajará con el mismo giro comercial de "Carnicería y Cremería".

Doy fe de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 121, fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y el artículo 32, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur; en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.

LIC.  LERMO V. BELTRÁN ROCHÍN.

Secretario General Municipal.

SECRETARÍA
DIRECCIÓN
DE CABILDO

Blvd. Luis Donaldo Colosio, entre Calle Carabineros y Avenida de los Deportistas,
Colonia Donceles, C.P. 23080, La Paz, BCS. Tel. (612) 123 7900 Exts. 1104, 1105

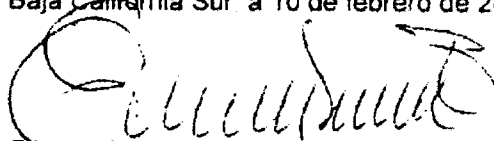
AVISOS Y EDICTOS

MARINA COSTA BAJA, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha diez de enero de dos mil trece los accionistas de Marina Costa Baja, S.A. de C.V., adoptaron diversas resoluciones mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; entre las cuales se aprobó reducir la parte mínima fija del capital social en la cantidad de \$78.00 (setenta y ocho pesos, 00/100) M.N., mediante el reembolso de setenta y ocho acciones de la Serie "F", representativas de la porción fija del capital social de la Sociedad y aplicando una prima de \$0.2109 (cero pesos y dos mil ciento nueve diezmilésimos de peso) M.N. por cada acción objeto de la mencionada reducción de capital.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de febrero de 2013.



Elizabeth de Jesús Guzmán Zepeda
Delegado Especial

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 243 de La Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los posibles Acreedores de la Sociedad, que el pasado 17 de julio de 2012, por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, se acordó DISOLVER Y LIQUIDAR la Sociedad denominada Picosísimo, SA de CV.


En dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, entre otros fueron tomados los siguientes acuerdos:

Primero.- Los Accionistas de la Sociedad APRUEBAN unánimemente la DISOLUCION y por lo tanto el inicio del procedimiento de LIQUIDACION de la sociedad Picosísimo SA de CV a partir de la presente fecha.

Segundo.- Se aprueba el nombramiento del Señor Oscar Morando Villa, como LIQUIDADOR de la Sociedad, quien a partir de este acto tendrá las facultades de la Ley de la materia y los estatutos Sociales confieren a los de su clase y quien estando presente acepta el cargo y protesta su fiel desempeño.

A la fecha de inicio de liquidación, la sociedad muestra la siguiente situación financiera:

ACTIVO:	\$	0.00	PASIVO:	\$	<u>1'437,654.32</u>
			ACREEDORES DIVERSOS:	\$	1'437,654.32
			CAPITAL:		
			SOCIOS O ACCIONISTAS:	\$	50,000.00
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES:	\$	(1'483,794.28)
			RESULTADO EJERCICIO 2012	\$	(3,860.04)
SUMA DE ACTIVO	\$	<u>0.00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>0.00</u>

Atentamente

 Lic Oscar Morando Villa
 Liquidador

EDICTO**CONSUELO SÁNCHEZ MONTOYA,
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia oficial en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, sito en CALLE LEGASPY No. 810, ESQUINA CON HÉROES DE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, se radicó el Juicio Agrario número TUA-48-206/2012, promovido por FRANCISCO MARTÍNEZ NAVARRO, en contra de usted y otros, de quienes demanda la **prescripción** adquisitiva de la parcela número 90, con superficie de 10-62-80.118 hectáreas, ubicada en el Nuevo Centro de Población Agrícola EMILIANO ZAPATA NUMERO TRES, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur; como consecuencia, se declare que FRANCISCO MARTÍNEZ NAVARRO ha adquirido los derechos agrarios sobre la referida parcela; se notifique al Registro Agrario Nacional para que la inscriba y en su oportunidad le expida el respectivo certificado parcelario; así como declaración de que le corresponde el uso y aprovechamiento de 50 millares de metros cúbicos de agua del pozo número 3 del citado núcleo agrario; a quien deberá condenársele que le respete esa dotación de agua, decretándose de ser procedente la nulidad de los actos que tengan por objeto la transmisión de esos derechos. Previa certificación de que no se le pudo emplazar personalmente y comprobado fehacientemente que no tiene domicilio fijo o se ignora donde se encuentre, el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarla por **edictos**, que deben publicarse por dos veces en un lapso de diez días, en el periódico EL SUDCALIFORNIANO, que es el de mayor circulación en la región donde se encuentra la parcela controvertida; en el BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; en los ESTRADOS de las oficinas del H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ y de este TRIBUNAL, tal como lo previene el artículo 173 de la Ley Agraria; para que comparezca a dar contestación a la demanda y ofrecer pruebas de sus intereses a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE**; apercibida que de no hacerlo se le decretará la formal pérdida de sus derechos procesales y se tendrán presuntivamente ciertas las afirmaciones de la parte actora; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede del Tribunal, pues de ser omisa, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia, que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.


TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
LIC. ALBERTO CASTRO MANJARREZ.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

- | | |
|---|----|
| 1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA | 10 |
| 2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA | 16 |

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro